

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-19GYN-19-0147-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 147

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las reservas para verificar su constitución, autorización, inversión, manejo de los fondos, así como los rendimientos de las inversiones, se ejercieron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	116,436,611.8
Muestra Auditada	116,436,611.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo seleccionado por 116,436,611.8 miles de pesos, correspondió al saldo de las reservas previstas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cual se presentó dentro del pasivo del Estado de situación financiera, en el concepto "Provisiones a largo plazo" y con la Nota de desglose A.I. inciso i del "Informe de los auditores independientes y estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020". Se revisaron 116,436,611.8 miles de pesos, equivalentes al 100.0% del universo.

La muestra se integró por 101,210,668.6 miles de pesos de la Reserva Financiera y Actuarial (RFA), 13,168,990.3 miles de pesos de la Reserva de Operación para Contingencia y Financiamiento (ROCF), y 2,056,952.9 miles de pesos de la Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA), montos que se registraron en la cuenta contable 2269 "Otras provisiones a largo plazo" de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021.

Antecedentes

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) tiene como objeto contribuir al bienestar de los trabajadores, pensionados y familiares derechohabientes en los términos, condiciones y modalidades previstos en su ley.

A fin de garantizar el pago de beneficios, la prestación de sus servicios y seguros, así como su viabilidad financiera en el largo plazo, el artículo 232 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establece que el Instituto deberá constituir y contabilizar por cada seguro y para el rubro de servicios, la provisión y el respaldo financiero de las reservas.

La citada ley también señala que las reservas formarán parte del pasivo del Instituto y sólo se podrán disponer para cumplir los fines previstos en este ordenamiento y garantizar su viabilidad financiera en el largo plazo. Conforme al artículo 234, el Instituto cuenta con las reservas siguientes:

- I. Reserva de Operación (RO). Esta reserva financia las operaciones e inversiones presupuestadas para cada ejercicio en todos los seguros y servicios; recibe la totalidad de los ingresos por cuotas, aportaciones y cuota social del seguro de salud que corresponda administrar al Instituto, así como la transferencia del Gobierno Federal para cubrir las cuotas y aportaciones que éste debe enterar. Sólo se puede disponer de esta reserva para el pago de seguros, servicios, prestaciones, gastos administrativos y de inversión, así como para la constitución de las reservas de operación para contingencias y financiamiento, financieras y actuariales, general financiera y actuarial. Al cierre del ejercicio fiscal, esta reserva no debe de registrar ningún saldo.
- II. Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF). Está reserva se integra por tres renglones: previsión, catastrófica y especiales. El renglón de previsión puede ser utilizado para financiar gastos de inversión física cuando las condiciones económicas desfavorables dificulten el avance planeado en los proyectos de inversión física del Instituto. El renglón de catastrófica se usa para cubrir los gastos de cualquier tipo para enfrentar desastres naturales o causas de fuerza mayor que por su naturaleza no hayan sido aseguradas. El renglón de especiales se aplica para enfrentar casos especiales previstos al momento de su constitución. En conjunto, esta reserva se puede constituir, incrementar o reconstituir en forma trimestral hasta alcanzar un monto equivalente a 60 días naturales del ingreso total del Instituto en el año anterior, excluyendo los recursos correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como al Fondo de la Vivienda.
- III. Reservas Financieras y Actuariales (RFA). Estas reservas se constituyen por cada uno de los seguros a cargo del Instituto, excepto por el de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y por cada una de las coberturas, mediante una aportación trimestral calculada sobre los ingresos que consideren las estimaciones de sustentabilidad financiera de largo plazo previstas en el Informe Financiero y Actuarial (IFA) que se presenta en forma

anual a la Junta Directiva. Cada una de estas reservas está dividida y manejada conforme a la naturaleza de los riesgos que afectan a cada seguro y cobertura, por lo que con esta separación se busca el mejor equilibrio entre las fuentes y características del riesgo, así como de los recursos necesarios para su financiamiento.

- IV. Reservas General Financiera y Actuarial (RGFA). Estas reservas se pueden constituir, incrementar o reconstituir mediante una aportación anual a estimarse en el IFA que se presenta anualmente a la Junta Directiva, para enfrentar efectos catastróficos o variaciones de carácter financiero de “significación” en los ingresos, o incrementos drásticos en los egresos derivados de problemas epidemiológicos o económicos severos y de larga duración que provoquen insuficiencia de cualquiera de las reservas financieras y actuariales.

Además, de acuerdo con su ley, el ISSSTE debe informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el manejo multianual de los recursos, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente.

Respecto del uso de las reservas del ISSSTE, la normativa en la materia precisa lo siguiente:

1. La RO y la ROCF deberán invertirse en valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, o en su caso, en forma previa la opinión del Comité de Inversiones, en valores de alta calidad crediticia o en otros instrumentos financieros, de conformidad con el artículo 245 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores.
2. Las inversiones de las RFA y la RGFA sólo podrán invertirse en los valores, títulos de crédito y otros derechos determinados por la Junta Directiva, oyendo en forma previa la opinión del Comité de Inversiones, conforme al reglamento correspondiente.
3. Los intereses o rendimientos que genere cada reserva se deberán aplicar exclusivamente a la reserva que les de origen.

Este rubro no ha sido revisado en los últimos ejercicios por la Auditoría Superior de la Federación.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) contó con normas generales en materia de control interno relativas a las reservas, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, como se detalla a continuación:

- Título Cuarto, Capítulo V “Reservas e Inversiones” de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- Reglamento Financiero y de Reservas del ISSSTE.
- Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de las Reservas del ISSSTE.
- Políticas y Estrategias de Inversión de las Reservas del ISSSTE.

Actividades de control

- Como parte de las acciones de mejora, durante 2021 el ISSSTE, actualizó su Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de Reservas y las Políticas y Estrategias de Inversión de las Reservas. Sin embargo, se observó que el Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de las Reservas del ISSSTE no contiene los procesos relacionados con las operaciones de inversión de las reservas en los que se identifiquen la periodicidad, los responsables, la documentación, las actividades y el flujograma para determinar la plusvalía y la minusvalía como resultado del manejo de los instrumentos de inversión.
- De acuerdo con el Plan de Trabajo de Control Interno del ISSSTE, se realizaron cuestionarios para identificar los procesos a cargo de la Subdirección de Inversiones.
- Los estados financieros del Instituto se dictaminaron por el despacho designado por la Secretaría de la Función Pública.
- La Comisión de Vigilancia del ISSSTE analizó los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2021, y consideró impreciso lo expresado por el auditor externo referente al párrafo seis “Uso de reservas del Instituto”, sobre la autorización del uso y disposición de los 11,575,000.0 miles de pesos de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud.

Comunicación e Información

- La Subdirección de Inversiones carece de un sistema informático para transferir de forma automática la información financiera al Sistema Contable (SIC) y garantizar el registro de las reservas del Instituto, a fin de que los depósitos y retiros de las inversiones, las amortizaciones, los ajustes por actualización de emisiones, los rendimientos, las minusvalías y las plusvalías, así como los intereses ganados, coincidan con los reportes de la Subdirección de Contaduría.

Supervisión

- Los informes trimestrales de enero a marzo y de abril a junio de 2021, que elaboró la Comisión de Vigilancia¹ del Instituto, no contienen evidencia del seguimiento de las inversiones, de los programas aprobados, de los exámenes a estados financieros, de la valuación financiera y actuarial del Instituto, del seguimiento ni de la constancia de que los recursos del Instituto se destinaron a los fines autorizados, en incumplimiento del artículo 224, fracciones II, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El análisis de esta observación se presenta en el Resultado núm. 5 de este informe.
- El Comité de Inversiones² no proporcionó evidencia documental que acredite el desarrollo, la supervisión, la aplicación y el seguimiento de los acuerdos asentados en las actas de las sesiones ordinarias de la Junta Directiva³ del Instituto en materia de las inversiones de las reservas, en incumplimiento del artículo 34, fracción V, del Reglamento Financiero y de Reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El análisis de esta observación se presenta en el Resultado núm. 5 de este informe.

En conclusión, en la revisión de los mecanismos de control interno relacionados con los procesos de constitución, autorización, inversión y manejo de las reservas del ISSSTE durante el 2021, se observó que:

- El Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de las Reservas del ISSSTE no contiene los procesos para determinar la plusvalía y la minusvalía que permitan dar seguimiento al manejo de los recursos y garantizar la optimización de los rendimientos de la inversión.
- No se cuenta con un sistema informático para el procesamiento de las transacciones del “Reporte a Contabilidad” y su transferencia de manera automática al SIC para conciliar las operaciones con la contabilidad del Instituto.

¹ La Comisión de Vigilancia se compone de miembros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de Salud, un representante del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, designado por el Director General que actuará como Secretario Técnico y representantes designados por las organizaciones de Trabajadores.

² El Comité de Inversiones se integra por el Director General del ISSSTE, un representante que designe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un representante que designe el Banco de México y dos consejeros independientes, que son invitados por el Director General.

³ La Junta Directiva es el órgano de gobierno del ISSSTE integrado por el Director General de Instituto, el titular y dos subsecretarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los titulares de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social, del Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública y el Director General del IMSS, y nueve representantes de las organizaciones de Trabajadores.

- No se proporcionó evidencia del seguimiento de las inversiones de los programas aprobados, de los exámenes de los estados financieros, de la valuación financiera y actuarial del Instituto, ni del seguimiento y constancia de que los recursos del Instituto se destinaron a los fines autorizados, reportados en los informes trimestrales de enero a marzo y de abril a junio del 2021.
- No se proporcionó evidencia documental que acredite el seguimiento y la supervisión de la Comisión de Vigilancia y del Comité de Inversiones sobre los temas relacionados con las reservas financieras y actuariales.

Con motivo de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Inversiones proporcionó un diagrama de flujo como propuesta de inclusión al “Manual para determinar las plusvalías y minusvalías”; sin embargo, no entregó los procedimientos de control interno que garanticen que en el Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de las Reservas del ISSSTE se acredite el control y cálculo de la plusvalía y minusvalía, ni la evidencia de la implementación de un sistema informático para llevar un control sobre el cálculo y registro de ambas operaciones, por lo que persisten las observaciones.

2021-1-19GYN-19-0147-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado gestione un sistema informático que se vincule con el Sistema Contable (SIC) sobre la información de las operaciones de las reservas reportadas por las áreas responsables, a fin de garantizar el registro adecuado y oportuno de los depósitos y retiros de las inversiones, los ajustes por la actualización de las emisiones, los rendimientos, las minusvalías y plusvalías, así como los intereses ganados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-19GYN-19-0147-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado incluya en el Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de las Reservas los procesos relacionados con las operaciones de las reservas en los que se identifiquen la periodicidad, los responsables, la documentación, las actividades y el flujograma para la determinación de la plusvalía y la minusvalía, que permitan dar seguimiento al manejo de los recursos de las reservas y garantizar la optimización de sus inversiones y rendimientos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Cuenta pública y registro contable

En el Estado de situación financiera, al 31 de diciembre de 2021, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se reportó un importe total en el rubro de “Pasivo” por 139,563,322.7 miles de pesos, el cual incluyó 116,607,582.2 miles de pesos de las “Provisiones a largo plazo”.

La integración de las reservas del ISSSTE se presentó en la Nota de desglose A.I., inciso i “Provisiones a largo plazo” del “Informe de los auditores independientes y estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LAS PROVISIONES A LARGO PLAZO DEL ISSSTE

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31/12/2020	Rendimientos, comisiones e intereses	Provisiones de capital ^{1/}	Incrementos y decrementos	Mandatos ^{2/}	Saldo al 31/12/2021
Reserva Financiera y Actuarial (RFA)	90,293,620.3	8,864,417.5	-1,816,417.7	0.0	3,869,048.5	101,210,668.6
Reserva de Operación para Contingencia y Financiamiento (ROCF)	25,364,318.1	-1,188,039.9	-11,473,696.1	0.0	466,408.2	13,168,990.3
Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)	<u>2,152,807.1</u>	<u>-164,372.1</u>	<u>17,917.7</u>	0.0	<u>50,600.2</u>	<u>2,056,952.9</u>
Total	117,810,745.5	7,512,005.5	-13,272,196.1	0.0	4,386,056.9	116,436,611.8

FUENTE: “Informe de los auditores independientes y estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, publicado en la Cuenta Pública 2021.

Auxiliar de la cuenta contable núm. 2269 “Otras Provisiones a Largo Plazo”.

NOTA ^{1/}: Es la reserva contable utilizada para registrar la diferencia entre el precio limpio de un instrumento valuado a valor contable, generalmente a tasa de compra, en dos tiempos distintos, puede ser positivo o negativo. Esta diferencia es ocasionada por una discrepancia entre los intereses.

NOTA ^{2/}: Contratos mediante los cuales una persona física o moral llamada mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del ISSSTE (mandante), los actos jurídicos que éste le encarga, obligando jurídicamente a quien lo otorga a cumplir con las obligaciones pactadas en su nombre por el mandatario, donde se establecen los criterios del encargo, las comisiones y los límites aplicables a la gestión encomendada.

Al respecto, se observaron inconsistencias en la presentación de las reservas del Instituto en las notas a los estados financieros, como sigue:

- No se presentaron las operaciones principales de las Reservas Financieras y Actuariales, en el rubro “Pasivos” de las notas a los estados financieros.
- No se consideró el saldo de la Reserva de Operación (RO), al 31 de diciembre de 2021, por 5,617,204.6 miles de pesos. El análisis de esta observación se presenta en el Resultado núm. 3 de este informe.

- No se reportó la transferencia de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF) por 11,008,715.2 miles de pesos, a la Reserva Financiera y Actuarial (RFA). El análisis de esta observación se presenta en el Resultado núm. 5 de este informe.
- No se reportó el reintegro a la RFA por 2,795,370.0 miles de pesos. El análisis de esta observación se presenta en el Resultado núm. 4 de este informe.
- Las cifras reportadas en las columnas denominada “Rendimientos, comisiones e intereses”, “Provisiones de capital” y “Mandatos”, no se conciliaron con las reportadas por la Subdirección de Inversiones del ISSSTE, debido a lo siguiente:
 - a) Las provisiones de capital correspondieron a los aumentos y disminuciones de capital, amortizaciones, ajustes por actualización de emisiones, rendimientos, minusvalías y plusvalías e intereses devengados.
 - b) Los mandatos de las reservas consideraron el capital, los rendimientos, los gastos, así como las plusvalías y minusvalías.

Los rendimientos, comisiones e intereses, las provisiones de capital y los mandatos de las reservas reportados en el *“Informe de los auditores independientes y estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020”*, Nota de desglose A.I, inciso i *“Provisiones a largo plazo”*, publicado en la Cuenta Pública 2021, por 116,607,582.2 miles de pesos, coincidieron con los registrados en la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, en la nota de desglose no se incluyó el saldo de la Reserva de Operación reportada en la cartera de inversión por la Subdirección de Inversiones por 5,617,204.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS RESERVAS DEL ISSSTE, 2021

(Miles de pesos)

Tipo de Reserva	Saldo al 31/12/2020 ^{5/}	Reintegro a Reservas	Custodio ^{6/}	Otras Entradas/ Salidas ^{7/}	Comisiones ^{8/}	Minusvalía ^{9/}	Productos financieros ^{10/}	Saldo al 31/12/2021 ^{5/}
RFA ^{1/}	85,437,217.3	2,795,370.0	-724.9	11,008,715.2	-96,420.0	-3,100,120.0	5,166,626.2	101,210,663.8
ROCF ^{2/}	24,026,525.9	0.0	-724.9	-11,008,715.2	-20,620.0	-687,980.0	860,509.2	13,168,995.0
RGFA ^{3/}	<u>2,007,391.4</u>	<u>0.0</u>	<u>-724.9</u>	<u>0.0</u>	<u>-2,070.0</u>	<u>-69,350.0</u>	<u>121,686.4</u>	<u>2,056,932.9</u>
Total	111,471,134.6	2,795,370.0	-2,174.7	0.0	-119,110.0	-3,857,450.0	6,148,821.8	116,436,591.7
RO ^{4/}	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,617,204.6
							Saldo al 31 de diciembre de 2021 con RO	122,053,796.3

FUENTE: Papeles de trabajo denominados "Movimientos de las reservas al 31 de diciembre de 2021" y "Cartera de Inversión al 31 de diciembre de 2021", proporcionados por la Subdirección de Inversiones del ISSSTE.

RFA^{1/}: Reserva Financiera y Actuarial.

ROCF^{2/}: Reserva de Operación para Contingencia y Financiamiento.

RGFA^{3/}: Reserva General Financiera y Actuarial.

RO^{4/}: Reserva de Operación.

NOTA ^{5/}: Cifras a valor de mercado.

NOTA ^{6/}: Custodio: es la institución financiera que proporciona al Instituto los servicios de custodia y liquidación de valores.

NOTA ^{7/}: Mediante el acuerdo núm. 3.03.E.2020, la Junta Directiva del ISSSTE instruyó a la Dirección Normativa de Inversiones la transferencia del monto de la reserva financiera y actuarial de seguro de salud a la reserva de operación, y autorizó a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas el uso, registro, solicitud de pago e informes sobre los recursos objeto de este acuerdo.

NOTA ^{8/}: Comisión: porcentaje sobre el valor de una transacción que se cobra al cliente y/o se paga al vendedor. Es una parte del valor total de una transacción.

NOTA ^{9/}: Minusvalía: es la disminución del valor de un título respecto del precio de compra y el precio en el mercado a una fecha determinada.

NOTA ^{10/}: Productos financieros: son los flujos de efectivo obtenidos como resultado de los intereses y/o premios que se generan por una inversión.

En conclusión, se determinó que el ISSSTE no presentó en la Cuenta Pública 2021 la información relativa a las reservas financieras, de acuerdo con los principios de transparencia y rendición de cuentas, en incumplimiento del artículo 49, fracciones IV y VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala que las notas a los estados financieros deberán revelar y proporcionar información suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, además de contener información relevante y suficiente sobre el pasivo y los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros; y de los artículos 231 y 235 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Con motivo de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Inversiones señaló que la Subdirección de Contaduría es responsable de presentar los procesos de las conciliaciones de los registros, así como de la elaboración, procesamiento y validación de los registros contables de las operaciones relativas a inversiones para su integración y presentación en los estados financieros dictaminados, cuenta pública y demás reportes e informes. Además, esta área mencionó que la Subdirección de Inversiones es la encargada de generar, administrar, manejar, controlar, dar seguimiento y registro de sus operaciones, así como de informarlas de manera completa, correcta y oportuna.

No obstante, las acciones persisten ya que el ente auditado no proporcionó la evidencia de la implementación de los mecanismos de control interno para conciliar las cifras entre las áreas responsables de su control y presentación en la Cuenta Pública y los estados financieros.

2021-1-19GYN-19-0147-01-003 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado verifique, valide y concilie con las áreas involucradas en las operaciones de las reservas el registro y la presentación de las cifras en los estados financieros dictaminados, a fin de asegurar la confiabilidad de la información reportada en la Cuenta Pública.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-19GYN-19-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron en las notas de los estados financieros, en el rubro "Pasivos", las operaciones principales de las reservas financieras y actuariales ni reportaron el reintegro a la Reserva Financiera y Actuarial por 2,795,370.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 49, fracciones IV y VI; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 231 y 235; y del Reglamento Financiero y de Reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 44.

3. Reserva de Operación

Se identificó un saldo financiero por 24,743,623.0 miles de pesos; se verificó que, al 31 de diciembre de 2021, el saldo de la Reserva de Operación (RO) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se registró en las cuentas contables números 1112 "Bancos" por 21,016,623.1 miles de pesos, y 1121 "Títulos y Valores a Corto Plazo" por 3,726,999.9 miles de pesos, y se reportó en el activo de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA RESERVA DE OPERACIÓN (RO) DEL ISSSTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Intermediario	Fondo	Instrumento de inversión	Saldo al 31/12/2021
1121-20-0080	Banorte	Administración	Cuenta Productiva	27,129.2
1112-20-0900	HSBC	Operación	Cuenta Productiva	9,024.2
1112-20-0650	Santander	Operación (ISSSTE RO)	Cuenta Productiva	5,608,180.4
1112-20-0760	Santander	Pensiones	Cuenta Productiva	4,214,507.2
1121-20-0690	Actinver	Préstamos	Reporto	999,999.9
1121-20-0690	Actinver	Préstamos	Reporto	1,501,774.1
1121-20-0690	Actinver	Préstamos	Reporto	13,225.9
1121-20-0690	BANOBRAS	Préstamos	Reporto	1,212,000.0
1112-20-0750	BANBAJÍO	Préstamos Personales	Cuenta Productiva	253,797.6
1121-20-0120	Banorte	Préstamos Personales	Cuenta Productiva	480,832.0
1112-20-1040	BBVA	Préstamos Personales	Cuenta Productiva	142.2
1112-20-0350	BBVA	Préstamos Personales	Cuenta Productiva	1,094.9
1112-20-0770	Santander	Préstamos Personales	Cuenta Productiva	6,454,015.0
1112-20-2090	Scotiabank	Préstamos Personales	Cuenta Productiva	<u>3,967,900.4</u>
TOTAL				24,743,623.0

FUENTE: Integración de saldo de la Reserva de Operación proporcionada por la Subdirección de Inversiones del ISSSTE.

Al respecto, la Subdirección de Inversiones informó que con el oficio núm. 120.15/013356/2021, del 31 de diciembre de 2021, la Tesorería del ISSSTE le solicitó que "... el remanente en la cuenta bancaria de BBVA, denominada 'R51 GYN ISSSTE RECURSOS PROPIOS INV RVA OPERACIÓN', al cierre del día 31 de diciembre de 2021, sea enviado a una cuenta 'provisional' denominada Reserva de Operación 2021, de acuerdo con los procedimientos establecidos por esa Subdirección a su cargo.", con la finalidad que en la cuenta bancaria principal de la RO se incluyan sólo recursos del nuevo ejercicio 2022. Además, la subdirección citada comunicó que dicho remanente contará con recursos identificados como préstamos personales, devolución de cuota social, pago de seguros de invalidez y vida, y de riesgo de trabajo, así como transferencias por Formatos de Pagos Individuales (FOPI) a pensiones y el importe de gasto presupuestal devengado y no pagado de 2021, por lo que no existió remanente para otros conceptos.

El ISSSTE no reportó en el rubro "Pasivos" del Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, el saldo de la Reserva de Operación por 24,743,623.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 49, fracción VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de los artículos 231 y 235 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Con motivo de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Inversiones señaló que del saldo financiero por 24,743,623.0 miles de pesos, sólo 5,617,204.6 miles de pesos correspondieron a la Reserva de Operación, lo cual comprobó con la documentación soporte de los gastos devengados no pagados en 2021. Sin embargo, la observación persiste debido a que la entidad auditada no reportó

dichos recursos en el rubro “Pasivos” del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, ni comprobó que los 19,126,418.4 miles de pesos no correspondieron a la Reserva de Operación, en incumplimiento del artículo 235 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 49, fracción VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, párrafo segundo, y 44 del Reglamento Financiero y de Reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

2021-9-19GYN-19-0147-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron el saldo financiero de la Reserva de Operación al 31 de diciembre de 2021 por 5,617,204.6 miles de pesos en las reservas financieras y actuariales, ni comprobaron que la diferencia por 19,126,418.4 miles de pesos, no correspondieron a la Reserva de Operación, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 235; y del Reglamento Financiero y de Reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 24, párrafo segundo y 44.

4. Reserva Financiera y Actuarial

Con la revisión de las operaciones de los ingresos y egresos de las reservas financieras y actuariales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) reportadas en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021, se verificó que la Reserva Financiera y Actuarial (RFA) presentó un saldo por 101,210,668.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA RFA DEL ISSSTE, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31/12/2020	Rendimientos, comisiones e intereses	Provisiones de capital	Incrementos y decrementos	Mandatos	Saldo al 31/12/2021
Reserva Financiera y Actuarial (RFA)	90,293,620.3	8,864,417.5	-1,816,417.7	0.0	3,869,048.5	101,210,668.6

FUENTE: “Informe de los auditores independientes y estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, publicado en la Cuenta Pública 2021.
Auxiliar de la cuenta contable núm. 2269” “Otras Provisiones a Largo Plazo”.

Mediante el acuerdo núm. 37.1376.2021 del 21 de diciembre de 2021, la Junta Directiva del ISSSTE instruyó el reintegro del recurso remanente de la Reserva de Operación (RO) por 2,795,370.0 miles de pesos a la RFA del Seguro de Salud⁴, integrado como sigue:

REINTEGRO A LA RFA (Miles de pesos)	
Descripción	Importe
Disposición de los recursos autorizados con el Acuerdo núm. 3.03.E.2020	6,166,645.6
Menos:	
Recursos ejercidos en el primer trimestre de 2021	<u>3,514,742.6</u>
Remanente	2,651,903.0
Más:	
Rendimientos financieros 2021	<u>143,467.0</u>
Reintegro a la RFA	<u>2,795,370.0</u>

FUENTE: Informe Reintegro de Reservas 2,795 mdp proporcionado por la Subdirección de Inversiones.

Por lo anterior, de la transferencia a la Reserva de Operación realizada en diciembre de 2020 por 6,166,645.6 miles de pesos, se constató que en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, la Tesorería del Instituto pagó 3,514,742.6 miles de pesos, por los adeudos a proveedores mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) del ejercicio 2020. Asimismo, se verificó que los recursos remanentes, más los rendimientos de la RO por 2,795,370.0 miles de pesos, no se reportaron en la Cuenta Pública como un incremento en la RFA.

En conclusión, en la revisión de la RFA del ISSSTE se observó que no se reportaron los incrementos de la RFA por 2,795,370.0 miles de pesos, como resultado del acuerdo núm. 37.1376.2021, ya que los 6,166,645.6 miles de pesos estaban a disposición a partir de diciembre de 2020.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2021-9-19GYN-19-0147-08-001

5. Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento

Con la revisión de los ingresos y egresos de las reservas financieras y actuariales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), reportadas en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021, se verificó que la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF) presentó un saldo por 13,168,990.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

⁴ El artículo 237 de la Ley del ISSSTE establece que la RFA se constituirá por cada uno de los seguros: de salud, de invalidez y vida, riesgo de trabajo y servicios sociales y culturales.

OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ROCF DEL ISSSTE, 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31/12/2020	Rendimientos, comisiones e intereses	Provisiones de capital	Incrementos y decrementos	Mandatos	Saldo al 31/12/2021
ROCF	25,364,318.1	-1,188,039.9	-11,473,696.1	0.0	466,408.2	13,168,990.3

FUENTE: "Informe de los auditores independientes y estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020", publicado en la Cuenta Pública 2021.

Auxiliar de la cuenta contable núm. 2269 "Otras Provisiones a Largo Plazo".

Al respecto, se observó que no se reportó el decremento de la ROCF por 11,008,715.2 miles de pesos, debido a que en el acuerdo núm. 35.1373.2021 del 25 de marzo de 2021, la Junta Directiva instruyó la transferencia de la ROCF a la Reserva Financiera y Actuarial (RFA) del Seguro de Salud en el renglón de "Trabajadores activos".

En el apartado "Antecedentes" de la "Propuesta de Acuerdo con Relación a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento Fundamentada en el Art. 1° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021", se mencionó que en el artículo 240 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado se establece que el monto de la ROCF será equivalente a 60 días naturales del ingreso total del Instituto en el año anterior, excluyendo los recursos correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez al Fondo de la Vivienda, por lo que esta reserva se calculó como sigue:

CÁLCULO DEL EXCEDENTE EN LA ROCF

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Ingresos de los fondos de salud	66,246,871.7
Invalidez y vida	4,847,920.0
Riesgos del trabajo	2,633,310.0
Servicios Sociales y Culturales	<u>5,463,580.0</u>
a) Total de Ingresos anuales para el cálculo del límite de la ROCF	79,191,681.7
b) Total de ingresos diarios para el cálculo del límite de la ROCF (a/365 días) ^{1/}	216,963.5
c) Límite de la ROCF determinado al cierre del ejercicio 2020 (b*60 días)	<u>13,017,810.7</u>

FUENTE: Propuesta de Acuerdo con Relación a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento Fundamentada en el Art. 1° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

NOTA ^{1/}: Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Con lo anterior se constató que, al cierre del 31 de diciembre de 2020, la ROCF presentó un saldo a valor de mercado por 24,026,525.9 miles de pesos, que comparado con el límite de la ROCF determinado al cierre del ejercicio 2020 por 13,017,810.7 miles de pesos, se obtuvo un excedente por 11,008,715.2 miles de pesos.

Se comprobó que en el acuerdo núm. 35.1373.2021, se autorizó lo siguiente:

“La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracciones X y XX, 232, 237 y 240, de la Ley del ISSSTE y 40, fracciones XIV y XX, del Estatuto Orgánico del Instituto, por unanimidad, autoriza la transferencia de \$11,008,715,296.39 (once mil ocho millones setecientos quince mil doscientos noventa y seis pesos 39/100 M.N.), de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud en el renglón de trabajadores activos...”.

Al respecto, de los 11,008,715.2 miles de pesos, se comprobó que la Subdirección de Inversiones del ISSSTE realizó tres transferencias durante 2021 en cumplimiento del acuerdo, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DEL MONTO TRANSFERIDO DE LA ROCF A LA RFA, 2021	
(Miles de pesos)	
Descripción	Monto
a) Fondeo de la ROCF Especiales	5,540,426.0
b) Fondeo de ROCF Previsión (Efectivo)	2,566,860.7
c) Fondeo de ROCF Previsión (Títulos)	<u>2,901,428.5</u>
Total de transferencias	11,008,715.2

FUENTE: Fondeo de Recursos LIF 2021 proporcionado por la Subdirección de Inversiones.

De las tres transferencias se precisa que:

- El fondeo de la ROCF Especiales, por 5,540,426.0 miles de pesos, se integró por 5,369,643.6⁵ miles de pesos de la venta de inmuebles, y 170,782.4 miles de pesos de los intereses generados desde noviembre de 2020 a mayo de 2021.
- Del fondeo de la ROCF Previsión (Efectivo) por 2,566,860.7 miles de pesos, el 7 de abril de 2021 se dispusieron 1,820,319.3 miles de pesos de la cuenta bancaria BBVA ROCF Previsión, y 746,541.4 miles de pesos de la cuenta bancaria de BANBAJÍO ROCF Previsión.
- Del fondeo de la ROCF Previsión (Títulos), el 20 de abril, el 5 de mayo y el 2 de junio de 2021, se dispusieron 116,764,083 títulos de inversión valuados al 31 de marzo de 2021 por un monto de 2,901,428.5 miles de pesos.

⁵ Cifra con descuento por 20 millones de pesos para adeudo predial por la venta de cinco inmuebles ubicados en Avenida Juárez números 134, 140, 154 y 156, y en Avenida Paseo de la Reforma núm. 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se verificó, que mediante el acuerdo núm. 35.1373.2021 de la sesión ordinaria de la Junta Directiva del 25 de marzo de 2021, se autorizó la disposición de 5,369,643.6 miles de pesos, correspondientes a la venta de inmuebles, y en la misma sesión ordinaria se ratificó con el acuerdo núm. 23.1373.2021 la autorización para disponer y utilizar los recursos hasta por un monto de 5,389,643.6 miles de pesos, como sigue:

“La Junta Directiva con fundamento en los artículos 214, fracción 1, X y XX, 232, 237 y 242 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y con base en el acuerdo número 3.I.E.2020, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020, celebrada el 25 de junio de 2020, se ratifica para el presente ejercicio fiscal 2021 la autorización para la disposición y uso de los recursos de la reserva financiera y actuarial del seguro de salud hasta por un monto de cinco mil 389 millones 643 mil 680 pesos, el cual se aplicará conforme al plan de inversión para el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de las unidades médicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

“Asimismo, en caso de no ocupar el total de los recursos el remanente se deberá reintegrar a tal reserva”.

Para cumplir con el compromiso de comunicar a los miembros de la Junta Directiva el destino de los recursos que serían obtenidos de la enajenación de los inmuebles, se aprobó el acuerdo núm. 3.1.E.2020, con el que se autorizó el Programa Especial de Fortalecimiento del Equipamiento de las unidades médicas del ISSSTE, el cual incluyó la inversión en equipamiento e instrumental, así como el mantenimiento de 140 unidades médicas con atención quirúrgica. Sin embargo, se observó que el mismo recurso por la venta de inmuebles se autorizó para dos fines diferentes, para el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de las unidades médicas y la transferencia de los recursos excedentes en la ROCF.

Conviene destacar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) externó su interés en comprar los inmuebles que conforman el polígono conocido como Plaza de la República, a valor del avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), como fiduciario del Fideicomiso FONADIN.

Se comprobó que la venta de los inmuebles se formalizó con el instrumento jurídico número 37,950 denominado “Contrato entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y BANOBRAS, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público núm. 1936, denominado FONADIN”.

En la cláusula sexta del contrato de compraventa, el ISSSTE autorizó al BANOBRAS a retener 20,000.0 miles de pesos para garantizar el pago de créditos fiscales, impuestos y de cualquier servicio relativo a los inmuebles objeto de la compraventa que se hubieren generado en forma previa a la fecha del instrumento jurídico, a más tardar el 31 de agosto de 2021.

Sin embargo, el ISSSTE interpuso una controversia ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México relativa al cobro del impuesto predial de la cuenta núm. 011-037-20-000-0, del inmueble ubicado en Av. Juárez 154 (anteriormente Av. de la República 154), por lo que solicitó la declaratoria de caducidad y/o prescripción de los adeudos, así como el reconocimiento y la declaratoria de exención de los inmuebles ubicados en Av. Juárez 134 y Av. Paseo de la Reforma 13, por tratarse de bienes del dominio público de la Federación.

Se comprobó que el ISSSTE y el BANOBRAS no proporcionaron evidencia con la que acrediten el pago del impuesto predial de los inmuebles objeto de la compraventa.

Mediante el oficio núm. SAF/PF/SRAA/SAF/6599 del 15 de agosto de 2022, la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México emitió la resolución de caducidad y/o prescripción respecto de los créditos fiscales por concepto de impuesto predial de los bimestres primero de 2005 a sexto de 2008, así como primero de 2014 al sexto de 2015 del inmueble ubicado en Av. Juárez 154, en la cual se resolvió lo siguiente:

“Primero.- No es procedente declarar la prescripción de los créditos fiscales por concepto del Impuesto predial, por los bimestres 1º de 2005 a 6º de 2008 y 1º de 2014 al 6º de 2015”...

“Segundo.- Es procedente declarar la caducidad de las facultades de la autoridad para determinar créditos fiscales provenientes del Impuesto Predial por los bimestres solicitados del 1º de 2005 a 6º de 2008 y 1º a 6º de 2014”...

“Tercero.- No es procedente declarar la caducidad de las facultades de la autoridad para determinar créditos fiscales provenientes del Impuesto Predial, por los bimestres solicitados del 1º a 6º de 2015”...

Sin embargo, en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México se identificó en la cuenta catastral del inmueble referido un monto por pagar por 4,717.3 miles de pesos, al corte del 12 de septiembre de 2022.

Además, queda pendiente la resolución del reconocimiento y declaratoria de exención de los inmuebles ubicados en Av. Juárez 134 y Av. Paseo de la Reforma 13, por tratarse de bienes del dominio público de la Federación.

En conclusión, se observó que:

- La transferencia de recursos de la ROCF a la RFA del seguro de salud en el renglón de “Trabajadores activos” por 11,008,715.2 miles de pesos, cumplió con el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; además, el excedente de la ROCF se calculó conforme al artículo 240 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- Los recursos por la venta de inmuebles por 5,389,643.6 miles de pesos, no se ejercieron al 31 de diciembre de 2021, y no se dio seguimiento al acuerdo núm. 23.1373.2021 del 25 de marzo de 2021, en el cual la Junta Directiva ratificó la autorización para disponer y utilizar en el ejercicio 2021, los recursos de la RFA del Seguro de Salud hasta por un monto de 5,389,643.7 miles de pesos, para el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de las unidades médicas del ISSSTE.
- No se proporcionó evidencia que acredite el destino final de los 20,000.0 miles de pesos, que retuvo BANOBRAS al ISSSTE para solventar el pago de créditos fiscales, impuestos y de cualquier servicio relativo a los inmuebles objeto del “Contrato entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y BANOBRAS, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público núm. 1936, denominado FONADIN”.

Con motivo de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ISSSTE proporcionó las actas con los acuerdos del Comité de Inversiones en 2021, en los cuales sólo se menciona que *“el Comité de Inversiones toma conocimiento del informe trimestral correspondiente al estado de las Reservas”*, sin presentar evidencia de las acciones de seguimiento y supervisión de los acuerdos sobre los temas relacionados con las reservas financieras, por lo que la observación persiste.

Lo anterior se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, mediante el oficio núm. DGAFFA.1/IOIC/1240/2022 del 12 de octubre de 2022, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones realice las investigaciones que estime pertinentes de las irregularidades observadas que correspondieron a ejercicios anteriores al 2021.

2021-9-19GYN-19-0147-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no le dieron seguimiento a los acuerdos números 23.1373.2021 y 35.1373.2021 de la Junta Directiva del 25 de marzo de 2021, ya que los recursos por la venta de inmuebles, por 5,389,643.6 miles de pesos, se autorizaron para dos fines diferentes: para el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de las unidades médicas y la transferencia de los recursos excedentes en la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 214, fracción XX, 224, fracciones II; y del Reglamento Financiero y de Reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 34, fracción V.

6. De la Inversión de las Reservas y de su Uso para la Operación

De acuerdo con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Reserva de Operación (RO) y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF) se deben invertir en valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, o en su caso, considerando la opinión del Comité de Inversiones, en valores de alta calidad crediticia o en otros instrumentos financieros, mientras que la Reserva Financiera y Actuarial (RFA) y la Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA) pueden invertirse en valores, títulos de crédito y otros derechos que determine la Junta Directiva, considerando la opinión del Comité de Inversiones.

Al respecto, se comprobó que el documento denominado “Políticas y Estrategias de Inversión de las Reservas del ISSSTE” contiene el listado de los instrumentos de inversión autorizados por la Junta Directiva para realizar las inversiones de las reservas, en cumplimiento de los artículos 34, fracción II, del Reglamento Financiero y de Reservas del ISSSTE, el cual establece que el Comité de Inversiones es el órgano facultado para proponer a Junta Directiva las políticas y directrices de inversión, así como evaluar y supervisar su aplicación, y del 214, fracción IV, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que faculta a la Junta Directiva para aprobar las políticas de inversión del Instituto que proponga el Comité de Inversiones.

Las políticas presentaron tres versiones vigentes durante el ejercicio 2021, como sigue:

- Primera versión aprobada por el Comité de Inversiones en su segunda sesión ordinaria del 5 de junio de 2019, con vigencia del 1 de enero de 2021 al 25 de marzo de 2021.
- Segunda versión aprobada por el Comité de Inversiones en su primera sesión ordinaria del 26 de febrero de 2021, y autorizada por la Junta Directiva en la sesión ordinaria núm. 1373 del 25 de marzo de 2021, con vigencia del 26 de marzo de 2021 al 21 de diciembre de 2021.
- Tercera versión aprobada por el Comité de Inversiones en su tercera sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2021, y autorizada por la Junta Directiva en la sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2021, con vigencia a partir del 21 de diciembre de 2021.

El total de las reservas por 116,436,611.8 miles de pesos, se invirtió en los instrumentos siguientes:

INVERSIÓN DE LAS RESERVAS DEL ISSSTE SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTO, 2021

(Miles de pesos)

Tipo de instrumento	RFA ¹	% ⁴	ROCF ²	%	RGFA ³	% ⁴	Total de inversión
Efectivo	130.9	0.0	0.9	0.0	0.3	0.0	132.1
Cuentas productivas	5,974,533.5	5.9	2,062.6	0.0	104,221.60	5.1	6,080,817.7
Reporto	4,776,405.6	4.7	491,937.4	3.7	388,263.60	18.9	5,656,606.6
Udibonos	21,869,160.1	21.6	4,207,156.7	31.9	529,268.00	25.7	26,605,584.8
M Bonos	20,868,604.5	20.6	3,215,660.1	24.4	302,474.00	14.7	24,386,738.6
Bonos IPAB	1,458,645.8	1.5	101,108.1	0.8	21,756.30	1.1	1,581,510.2
Cuasi-gubernamentales ⁵	13,403,849.3	13.2	1,694,370.1	12.9	210,178.90	10.2	15,308,398.3
Paraestatales ⁶	10,518,916.5	10.4	1,073,614.7	8.2	181,636.90	8.8	11,774,168.1
Banca de Desarrollo ⁷	6,648,725.6	6.6	1,492,977.7	11.3	274,797.80	13.4	8,416,501.1
Estatales y municipales	1,132,051.8	1.1	349,648.1	2.7	4,879.80	0.2	1,486,579.7
Instrumentos en dólares estadounidenses	1,191,339.8	1.2	6,127.1	0.0	564.9	0.0	1,198,031.8
Bonos gubernamentales revisables	2,034,064.7	2.0	329,861.2	2.5	38,910.80	1.9	2,402,836.7
Sociedades de inversión	10,533,513.6	10.4	202,995.0	1.6	0.0	0.0	10,736,508.6
Cetes	719,367.3	0.7	1,470.6	0.0	0.0	0.0	720,837.9
Trackers ^{8/}	81,359.6	0.1	-0.0	0.0	0.0	0.0	81,359.6
Total	101,210,668.6	100.0	13,168,990.3	100.0	2,056,952.9	100.0	116,436,611.8

FUENTE: Cartera de reservas ISSSTE proporcionada por la Subdirección de Inversión.

NOTA ^{1/}: Reserva Financiera y Actuarial

NOTA ^{2/}: Reserva de Operación para Contingencia y Financiamiento

NOTA ^{3/}: Reserva General Financiera y Actuarial

NOTA ^{4/}: Porcentajes de inversión por tipo de instrumento

NOTA ^{5/}: FOVISSSTE, INFONAVIT, FIRA, CIEN, FONADIN, PHIPO, FONACOT

NOTA ^{6/}: PEMEX y CFE

NOTA ^{7/}: NAFIN, BANCOMEXT, BANOBRAS, SHF

NOTA ^{8/}: Trackers: son Títulos Referenciados a Acciones (TRAC) son Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados o Certificados de Participación Ordinarios que representan el patrimonio de fideicomisos de inversión y que mantienen en posición canastas de acciones de empresas cotizadas en bolsa y efectivo.

Con lo anterior, se comprobó que las reservas se invirtieron en 25 instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal en diferentes plazos y tipo de interés, en emisiones bursátiles M Bonos, Udibonos, Cetes, Bondes D y Bonos IPAB por entidades cuasi-gubernamentales (FOVISSSTE, INFONAVIT, FIRA, CIEN, FONADIN, PHIPO, FONACOT); entidades paraestatales (PEMEX y CFE), estatales y municipales; banca de desarrollo (NAFIN, BANCOMEXT, BANOBRAS, SHF); sociedades de inversión, e instrumentos en dólares estadounidenses (UMS), cuentas productivas, trackers⁶, reporto y efectivo.

⁶ Se refiere a los Títulos Referenciados a Acciones (TRAC) que corresponden a Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados o Certificados de Participación Ordinarios.

Además, se verificaron los límites de inversión por tipo de instrumento, como sigue:

- Para los instrumentos cuasi-gubernamentales, el límite de inversión fue de 25%.
- El saldo de la RFA invertido en estos instrumentos fue del 13.2%, de la ROCF, el 12.9%, y de la RGFA, el 10.2%.

Los límites de inversión coincidieron con las Políticas y Estrategias de Inversión de las Reservas del ISSSTE, vigentes durante 2021. En los informes del Estado de las Reservas Financieras y Actuariales del ISSSTE, el Comité de Inversiones señaló que la diversificación buscó aminorar la concentración en un solo instrumento y mitigar el riesgo por los cambios en las tasas de interés.

Registro contable de las Inversiones

Se constató que las RFA, ROCF y RGFA registraron un total de 116,436,611.8 miles de pesos, y se colocaron en las inversiones financieras a largo plazo; este monto incluyó 56,144,438.1 miles de pesos de los fondos y las reservas de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como 60,292,173.7 miles de pesos de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos, como sigue:

INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RFA, ROCF Y RGFA DURANTE 2021	
(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Fondos de reservas de la Ley del ISSSTE	56,144,438.1
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	60,292,173.7
TOTAL	116,436,611.8

FUENTE: "Informe de los auditores independientes y Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020" publicado en la Cuenta Pública 2021.

Las inversiones financieras de los fondos de reservas de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 56,144,438.1 miles de pesos, se registraron en la cuenta contable 1.2.1.2 "Títulos y Valores a Largo Plazo", y las correspondientes a los fideicomisos, mandatos y contratos análogos por 60,292,173.7 miles de pesos, en la cuenta contable 1.2.1.3 "Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos". Se verificaron los saldos mensuales de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2021, y se integraron los importes mensuales con los auxiliares contables.

En conclusión, las reservas del ISSSTE, por 116,436,611.8 miles de pesos, se invirtieron en instrumentos emitidos o garantizados por el Gobierno Federal y autorizados; además, el saldo invertido de cada reserva no rebasó el límite establecido.

7. Rendimientos y comisiones de las reservas

Durante 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) reportó ingresos y egresos que utilizó para ejercer los recursos de las reservas, como se muestra a continuación:

RENDIMIENTOS Y COMISIONES DE LAS RESERVAS DEL ISSSTE EN 2021
(Miles de pesos)

Reserva	Rendimientos ^{1/} (A)	Plusvalías/Minusvalías (B)	Comisiones (C)	Custodio (D)	Total
RFA	5,166,626.2	3,100,120.0	96,420.0	724.9	1,969,361.3
ROCF	860,509.2	687,980.0	20,620.0	724.9	151,184.3
RGFA	<u>121,686.4</u>	<u>69,350.0</u>	<u>2,070.0</u>	<u>724.9</u>	<u>49,541.5</u>
Total	6,148,821.8	3,857,450.0	119,110.0	2,174.7	2,170,087.1

FUENTE: Papel de trabajo denominado "Movimientos de las reservas al 31 de diciembre de 2021", proporcionado por la Subdirección de Inversiones en atención al numeral 13 del oficio núm. SA"A1.2"/CP2021/147/001/2022.

Rendimientos

En el ejercicio 2021, las reservas del ISSSTE, por 116,436,611.8 miles de pesos, generaron rendimientos por 6,148,821.8 miles de pesos. Se comprobó que el cálculo de los intereses coincidió con los instrumentos de inversión y las tasas de rendimiento autorizadas en las Políticas y Estrategias de Inversión de las Reservas del ISSSTE, y se registraron en la cuenta contable núm. 2269 "Otras Provisiones a Largo Plazo".

Minusvalías

De acuerdo con el Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de la Reserva del ISSSTE, la plusvalía y minusvalía se definen como el aumento o disminución del valor de un título con respecto del precio de compra y el precio en el mercado a una fecha determinada. En el papel de trabajo denominado "Movimientos de las reservas al 31 de diciembre de 2021", que proporcionó la Subdirección de Inversiones, al cierre del ejercicio 2021, el ISSSTE reportó un saldo neto por minusvalías de 3,857,450.0 miles de pesos, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LAS PLUSVALÍAS Y MINUSVALÍAS DEL ISSSTE EN 2021
(Miles de pesos)

Mes	Saldo final	Saldo inicial	Reintegro reservas	Custodio	Comisiones	Productos financieros	Saldo neto Plusvalía/ Minusvalía
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	g= a-b-c+d+e-f
Enero	112,671,368.0	111,471,134.6	0.0	153.5 ^{1/}	23,587.4	517,475.0	706,499.3
Febrero	110,832,330.0	112,671,300.0	0.0	181.2	6,704.7	294,638.1	-2,126,722.2
Marzo	108,451,900.0	110,832,370.0	0.0	181.2	6,079.2	459,538.0	-2,833,747.6
Abril	109,011,689.0	108,451,900.0	0.0	181.2	8,343.5	205,200.8	363,112.9
Mayo	110,760,485.0	109,011,689.0	0.0	181.2	4,720.2	376,569.0	1,377,128.4
Junio	110,572,281.0	110,760,485.0	0.0	181.2	4,887.1	1,165,260.0	-1,348,395.7
Julio	111,542,195.0	110,572,281.0	0.0	181.2	10,574.7	434,437.4	546,232.5
Agosto	112,204,796.0	111,542,195.0	0.0	181.2	8,247.6	150,760.0	520,269.8
Septiembre	111,679,100.0	112,204,796.0	0.0	181.2	5,847.6	439,331.5	-958,998.7
Octubre	112,503,500.0	111,679,100.0	0.0	181.2	9,576.7	198,565.0	635,592.9
Noviembre	112,684,111.0	112,503,500.0	0.0	181.2	13,242.2	404,900.0	-210,865.6
Diciembre	116,436,591.7	112,684,111.0	<u>2,795,370.0</u>	<u>181.2</u>	<u>17,299.1</u>	<u>1,502,147.0</u>	<u>-527,556.0</u>
Total			2,795,370.0	2,146.7	119,110.0	6,148,821.8	-3,857,450.0

FUENTE: Base de datos de las minusvalías del ejercicio 2021.

NOTA ^{1/}: El monto correspondió a la cuota de servicio de custodio de diciembre 2020 debido a que el pago se realizó a mes vencido.

Por otro lado, la Subdirección de Contaduría proporcionó las pólizas contables con el registro de las plusvalías y minusvalías en las cuentas contables números 2269-06 “Mandatos-Plus-Minus”, 2269-01-340 “ROCF Minusvalía y plusvalía”, 2269-02 “RFA Minusvalía y plusvalía” y 2269-03 “RGFA Minusvalía y plusvalía”; sin embargo, no proporcionó documentación soporte que justifique y compruebe los registros contables, por lo que no se identificó ni concilió el monto por 3,857,450.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 19, fracciones II y V, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comisiones

El Instituto reportó 119,110.0 miles de pesos del pago de comisiones a cuatro mandatarios (Santander, Banorte, Vector y Actinver) generadas por la suscripción del contrato de intermediación bursátil en el segundo semestre de 2019, y vigente durante 2021, cuyo objeto fue otorgar un mayor rendimiento mediante un mandato general para las operaciones en el mercado de valores.

Para validar dicho importe, se solicitó el papel de trabajo y el soporte documental de las “Comisiones a los mandatarios” erogadas en el ejercicio 2021; en respuesta, la Subdirección de Inversiones proporcionó un listado con los importes de las comisiones pagadas a cada uno de los mandatarios, como sigue:

COMISIONES DE LOS MANDATARIOS PAGADAS POR EL ISSSTE EN 2021

(Miles de pesos)

Mes/Institución	Banorte	Santander	Vector	Actinver	Total
Enero	5,383.7	5,515.1	6,938.1	5,750.5	23,587.4
Febrero	1,670.3	1,664.3	1,692.3	1,677.8	6,704.7
Marzo	1,517.5	1,511.7	1,530.2	1,519.8	6,079.2
Abril	1,685.5	2,918.2	1,843.9	1,895.9	8,343.5
Mayo	1,578.7	1,571.8	-	1,569.7	4,720.2
Junio	1,634.5	1,626.6	-	1,626.0	4,887.1
Julio	5,274.1	1,591.2	-	3,709.4	10,574.7
Agosto	1,946.2	4,369.8	-	1,931.6	8,247.6
Septiembre	1,956.1	1,948.7	-	1,942.8	5,847.6
Octubre	2,766.5	3,818.8	-	2,991.4	9,576.7
Noviembre	2,180.9	2,167.9	6,728.9	2,164.5	13,242.2
Diciembre	<u>2,120.3</u>	<u>2,105.9</u>	<u>10,970.5</u>	<u>2,102.4</u>	<u>17,299.1</u>
Total	29,714.3	30,810.0	29,703.9	28,881.8	119,110.0

FUENTE: Base de datos de las comisiones de los mandatarios del 2021.

Con lo anterior, se verificó que el ISSSTE proporcionó las facturas por los conceptos de “Asesoría de Inversiones”, “Servicios de gestión de Inversiones” y “Servicios de Inversiones”, y los estados de cuenta bancarios por las comisiones pagadas a los mandatarios.

Custodio

El ISSSTE reportó 2,174.7 miles de pesos del pago de los servicios de custodia de valores y efectivo que incluyeron la guarda, administración, liquidación y transferencia de valores y efectivo, de conformidad con el contrato de depósito bancario de los títulos en administración que suscribió el 14 de febrero de 2018 con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple (BBVA Bancomer), para el uso del software y vigencia indefinida, en el que ambas partes quedaron facultadas para dar por terminado el contrato, con previo aviso a la otra parte.

Se comprobó que el ISSSTE cubrió los costos y gastos por los servicios de custodia de valores y efectivo, así como la prestación de los servicios de software, de conformidad con el Anexo 5 del contrato, vigente en 2021, como se muestra a continuación:

PAGO POR SERVICIOS DE CUSTODIO Y SERVICIOS DE SOFTWARE DEL ISSSTE EN 2021
(Miles de pesos)

Uso de la cuenta	Cuenta bancaria terminación núm.	Importe mensual	IVA	Total Mensual	Meses pagados	Total anual
Operaciones	3168	37.7	6.0	43.7	12	524.4
Pensiones	3249	5.4	0.9	6.3	12	75.6
Préstamos	3656	5.4	0.9	6.3	12	75.6
Subtotal 1 "Cuentas operativas"		48.5	7.8	56.3		675.6
RGFA ^{3/}	3559	52.1	8.3	60.4	12	724.8
RFA	3338	13.0	2.1	15.1	12	181.2
RFA	3605	13.0	2.1	15.1	12	181.2
RFA	3400	13.0	2.1	15.1	12	181.2
RFA	3451	13.0	2.1	15.1	12	181.2
ROCF	3265	26.0	4.2	30.2	12	362.4
ROCF	3575	26.0	4.2	30.2	12	362.4
Subtotal 2 "Cuentas de reservas"		156.1	25.1	181.2		2,174.4
Total		204.6	32.9	237.5		2,850.0

FUENTE: Anexo 5 del contrato de depósito bancario de títulos en administración suscrito entre BBVA Bancomer y el ISSSTE, así como estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer, proporcionados por la Subdirección de Inversiones.

NOTA ^{3/}: Las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Se comprobó que el pago de los servicios de custodio reportados en los estados de cuenta bancarios, por 2,174.7 miles de pesos, coincidió con los montos autorizados en el Anexo 5, del contrato de depósito bancario de los títulos en administración suscrito entre BBVA Bancomer y el ISSSTE. No obstante, no se proporcionó el registro contable del gasto correspondiente al custodio de junio a diciembre de 2021, en incumplimiento de los artículos 19, fracciones II y V, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto proporcionó las pólizas del registro contable del servicio de custodio de junio a diciembre del ejercicio 2021, y de los pagos de las comisiones a los mandatarios de mayo a diciembre 2021; sin embargo, el registro no se realizó sino hasta el 2022. Además, se determinó como cálculo de las minusvalías una ecuación aritmética con la cual, al saldo final de diciembre 2021 se le disminuyeron el saldo inicial de enero de 2021, los productos financieros, las comisiones pagadas y el reintegro de las reservas, por lo que se concluye que estos recursos no correspondieron a los conceptos de plusvalía y minusvalía descritos en el Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de las Reservas del ISSSTE.

En conclusión, respecto de las minusvalías, los servicios de custodio y las comisiones a mandatarios de las reservas del ISSSTE durante 2021, se determinó que la observación persiste, toda vez que:

- La Subdirección de Inversiones determinó como cálculo de las minusvalías una ecuación aritmética que no correspondió a los conceptos de plusvalía y minusvalía descritos en el Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de las Reservas del ISSSTE.

- El registro contable de los pagos de las comisiones a mandatarios y los servicios de custodia de mayo a diciembre, y de junio a diciembre del ejercicio 2021, respectivamente, se realizó hasta 2022, en incumplimiento de los artículos 36 la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 24 del Reglamento Financiero y de Reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 24, así como del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable".

2021-9-19GYN-19-0147-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron en la cuenta 2269 "Provisiones a largo plazo" los pagos de las comisiones a mandatarios y los servicios de custodia de mayo a diciembre, y de junio a diciembre del ejercicio 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracciones II y V, y 36, y del Reglamento Financiero y de Reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 24.

2021-9-19GYN-19-0147-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron las operaciones de la plusvalía ni de la minusvalía descritos en el Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de las Reservas del Instituto, debido a la falta de metodología para calcular ambos conceptos y al registro contable incorrecto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracciones II y V, y 42; y del Reglamento Financiero y de Reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 44.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2021-1-19GYN-19-0147-01-002

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las reservas para verificar su constitución, autorización, inversión, manejo de los fondos, así como que los rendimientos de las inversiones se ejercieron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No presentó en el rubro “Pasivos” de las notas a los estados financieros las operaciones principales de las Reservas Financieras y Actuariales.
- Al cierre del ejercicio fiscal 2021, no presentó el saldo de la Reserva de Operación en el rubro “Pasivos” por 5,617,204.6 miles de pesos, ni comprobó que los 19,126,418.4 miles de pesos no correspondieran a la Reserva de Operación.

- No dio seguimiento al acuerdo número 23.1373.2021 del 25 de marzo de 2021, en el cual la Junta Directiva del Instituto ratificó la autorización para disponer y utilizar en ese ejercicio 2021, los recursos de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud hasta por un monto de 5,389,643.6 miles de pesos, para el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de sus unidades médicas.
- No registró en la cuenta 2269 “Provisiones a largo plazo”, los pagos de las comisiones a mandatarios y los servicios de custodio de mayo a diciembre y de junio a diciembre del ejercicio 2021.
- El cálculo de las minusvalías no correspondió a los conceptos de plusvalía y minusvalía descritos en el Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de las Reservas del ISSSTE.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno de los procesos relacionados con la constitución, autorización, inversión y manejo de las reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE).
2. Revisar el registro contable y la presentación en la Cuenta Pública de las reservas del ISSSTE, de conformidad con la normativa.
3. Comprobar si el ISSSTE cumplió la normativa en la constitución, incremento y reconstitución de sus reservas.
4. Constatar que las reservas utilizadas en el ejercicio revisado se destinaron a financiar las partidas establecidas en la normativa.
5. Corroborar que la inversión de las reservas se realizó de conformidad con la normativa.
6. Validar que los intereses o rendimientos generados por cada reserva se aplicaron exclusivamente a la reserva que le dio origen.

Áreas Revisadas

Las Direcciones Normativas de Inversiones y Recaudación, así como la de Administración y Finanzas, ambas adscritas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracciones II y V, 36, 42 y 49, fracciones IV y VI.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 214, fracción XX, 224, fracciones II, 231 y 235; y del Reglamento Financiero y de Reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 24, párrafo segundo, 34, fracción V y 44.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Devengo Contable, Importancia Relativa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.